# Quito, 22 de Marzo del 2018

Ing. Anabel Veintimilla ADMINISTRADORA DE LA ZONA CENTRO Presente Gina Fer conox y envia

Yo, FLOR VEGA con cedula de ciudadanía 1724733694, secretaria del COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO PANORAMA y a nombre de toda la directiva presentamos el proyecto de uso de la casa comunal.

Por la atención, que se a la presente, expreso mis sentimientos de alta estima y consideración.

## Atentamente

Tnlg. Flor Vega C.I. 1724733694 Secretaria

.....

OO680

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITI
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁEN.

1115

2 2 MAR 2018

Hora

# ACUERDO MINISTERIAL N° 00645 SAN JOSÉ DE MONJAS, PARROQUIA SAN BLAS CALLE DIEGO MONTANERO Y ESCALINATA "A"

E-MAIL: cristi.na456@hotmail.com

Quito, 23 de Mayo del 2018

of should bound

Ing. Anabel Veintimilla ADMINISTRADORA DE LA ZONA CENTRO Presente

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el COMITÉ PROMEJORAS BARRIO PANORAMA, y a la vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente hacemos llegar lo solicitado del oficio No. AZCMS-2018-1371 "Estatuto certificado por la cartera del estado correspondiente, nombramiento del representante legal de la organización, copia de cedulas y papeleta de votación de los representantes legales del comité barrial jurídico COMITÉ PROMEJORAS BARRIO PANORAMA "se hace llegar los documentos solicitados

Por la atención, que se a la presente, expreso mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente

Dr. Víctor Cahuasquí CEL: 0988492960

Presidente

Tnlg. Flor Vega 0 1 2 0 & EL: 0993821143

Secretaria





#### Oficio Nro. MIDUVI-GGJ-2018-0263-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2018

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PANORAMA" PARA EL PERIODO 2017-2019.

Señor Victor Hugo Cahuasqui Reimundo En su Despacho

#### De mi consideración:

En atención a su oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado, el 20 de noviembre de 2017, mediante el cual solicita el registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PANORAMA" de la parroquia de Puengasi, cantón Quito, provincia de Pichincha, cúmpleme informarle lo siguiente:

La Dirección de Organizaciones Sociales, una vez que ha revisado los requisitos formales para el registro del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PANORAMA" de la parroquia de Puengasi, cantón Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y su codificación, se puede establecer que el Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripcion y registro de la Directiva, establecida en el acta de la Asamblea General Ordinaria, de 22 de julio de 2017, período que regirá desde el 22 de julio de 2017 hasta el 22 de julio de 2019.

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PANORAMA" DE LA PARROQUIA DE PUENGASÍ, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PARA EL PERIODO DESDE EL 22 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 22 DE JULIO DE 2019.

PRESIDENTE	VÍCTOR HUGO CAHUASQUI REIMUNDO - REELLOTO	170672571-8
VICEPRESIDENTE	PEDRO OSWALDO BARRAGAN LÓPEZ	020074295-5
SECRETARIA	FLOR CRISTINA VEGA FREIRE	172473369-4
TESORERO	EUDORO CRIOLLO RODRIGUEZ	060173581-4
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	FERNANDO RAÚL CAMACHO BALSECA - REELECTO	020106456-5
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	HOLGER IV AN IZA GUERRÔN	171783206-5
TERCER VOCAL PRINCIPAL	TEODORO BENITO BENAVIDES CALDERÓN	130584898-8
PRIMER VOCAL SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO CASTILLO DURÁN	110241057-6
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	HUGO LIVINO BARRAGÁN LÓPEZ	020056466-4
TERCER VOCAL SUPLENTE	LUIS AMABI E GUERRÓN GARCÍA	040076291-0

Para el registro de la Directiva de la mencionada Organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro de la Directiva, a través del oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado, el 20 de noviembre de 2017.
- 2. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, de 12 de julio de 2017;
- 3. Acta de la Asamblea General Ordinaria, de 22 de octubre de 2017.
- 4. Nómina de los integrantes de la Organización Social que asistieron a la Asamblea General Ordinaria.

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, la Organización Social deberá proceder a reformar su Estatuto, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo 193, de 23 de octubre de 2017, artículo 12, numeral 3.

CABE RECALCAR QUE TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON TOTALMENTE GRATUTOS.



## Oficio Nro. MIDUVI-GGJ-2018-0263-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2018

La veracidad de los documento entregados al MIDUVI para el registro de la Directiva es de exclusiva responsabilidad de los socios que eligieron la Directiva. en Asamblea General Ordinaria, de 22 de julio de 2017, así como toda la información anexada es hajo la responsabilidad del Comité.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva COORDINADOR GENERAL JURIDICO

Referencias:
- MIDUVI-DADM-USG-2017-6501-E

- calmasqui\_victor\_-\_pinto\_fernando.pdf

pp/rg

## COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PANORAMA"

## CAPITULO I

#### DOMICILIO Y DENOMINACION DE LA ORGANIZACION

Art. I.- Se constituye el Comité Pro-mejoras del Barrio "Panorama" como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del título XXX Libro Primero del Código Civil, sin fines de lucro, con domicilio en la Parroquia de Puengasí sector de "San José de Monjas", barrio "PANORAMA", calles "Diego Montanero" y "José Arellano Portilla" (Antigua línea Férrea), Casa Comunal Nro.1, Lote Nro. 5.

## Art. 1.1.- AMBITO DE ACCION Y ALCANCE TERRITORIAL

Su ámbito constituye la interrelación con organizaciones de similar naturaleza y grado, así como tambien con otras organizaciones sociales de carácter local, nacional e internacional. Su alcance territorial es el barrio "Panorama" del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

#### CAPITULOII

#### FINES Y OBJETIVOS

#### Art. 4.- Son fines de la entidad:

- a.- Fortalecer la participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria a través de la organización;
- b.- Realizar planes, proyectos y programas que vayan directamente en beneficio de la familia y la comunidad;
- c.- instrumentăr propuestas de desarrollo en torno a la comunidad y a la tamilia;
- d.- Procurar que los servicios existentes en la comunidad, cumplan con las funciones para los que rueron creados;
- e.- Preparar a sus miembros par que participen en la Dirección de la Organización voluntariamente;
- f.- Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares y fortalecer la organización comunal;
- g.- Investigar, promover y ejecutar actividades y proyectos encaminados al desarrollo socioeconómico de la comunidad;
- h.- colaborar decididamente para la educación de la niñez y juventud del barrio.
- Art. 5.- Para el cumplimiento de los fines anotados en el artículo anterior, la organización recurrirá a todos los medios permitidos por la Ley.

Art. 5.1.- El Comité Pro-mejoras tiene como objetivos fundamentales trabajar por el adelanto del barrio en concordancia con las políticas, directrices, planes, programas y proyectos del Ministerio de Estada como producto. Gobierno dutónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y otras entidades públicas o privadas. A través de una gestión eficiente y transparente que contribuyan al buen vivir.

#### CAPITULO III

## DE LOS MIEMBROS, OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art. 6.- Son miembros del Comité, las personas del sector que suscribieren el Acta de Constitución y los que posteriormente solicitaren su ingreso y fueren aceptados por el Directorio, previo al suscribieren y registrados en el Ministerio correspondiente.

## Art. 7.- Son obligaciones de los socios:

- a.- Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y de más resoluciones y acuerdos determinados por los órganos Directivos de la Organización;
- b.- Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los objetivos y fines de la Organización;
- c.- Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias convocadas de conformidad con este estatuto;
- d.- Cancelar cumplidamente las cuotas Ordinarias y Extraordinarias determinadas por la Asambiea General.
- e.- Los socios que no cumplan con sus obligaciones o se encuentre en mora en sus cuotas ordinarias o extraordinarias será sancionado de acuerdo a lo que determine la Asamblea General o el Reglamento Interno.

## Art. 8.- Son derechos de los socios:

- a .- Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto;
- b.- Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la Organización;
- c.- Participar en los eventos que la entidad promueva;
- d.- Solicitar información de la gestión económica y social a la Organización en cualquier momento;
- e.- Gozar de los beneficios que establezca la Organización en beneficio de sus miembros;
- L. Sumutur à consideración de la Asamblea General y del Directorio proyectos, sugerencias, etc.



#### **MECANISMOS DE EXCLUSION:**

## Art. 9.- Dejan de ser socios:

- a .- Por renuncia voluntaria,
- b.- Por exclusión cuando deja de residir en el sector,
- c.- Por expulsión,
- d.- Por fallecimiento.

La inclusión como exclusión de socios será puesta en consideración y aprobación de la Asamblea General, respetando siempre el debido proceso. Si se produce la exclusión de uno o más de sus miembros, la Directiva notificará al ministerio correspondiente para su marginamiento.

#### **CAPITULO IV**

## ESTRUCTURA UKGANIZACIUNAL

## Art. 10.- Son organismo de Dirección:

- a.- La Asamblea General;
- b El Directorio:
- c.- Las Comisiones.

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Art. 11.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Organización y la integran los socios activos en goce de sus derechos, reunidos en sesiones previa convocatoria, siendo presidida por el Presidente, y sus decisiones serán aprobadas por mayoría de votos.
- Art. 12.- La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria deberá hacerla el Secretario por disposición del Presidente, utilizando para ello todos los medios de difusión disponible para el conocimiento de los miembros por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.
- Art. 13.- Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán cada inicio del mes, y las Extraordinarias cuando las circunstancias así lo exijan, pudiendo ser a pedido por el Presidente, el Directorio o cinco de sus miembros, la misma que será convocada conserva que será convocada conserva y cada haras de anticipación puntualizando los puntos materia de la considera.

ME

Art. 14.- La Asamblea General se instalará legalmente con la presencia de la mitad más uno de los socios. Si a la primera convocatoria no concurrieron los socios sexialades, se convocato para una hora después, instalándose con los socios presentes, siempre y cuando el particular se haga constar en la convocatoria.

## Art. 15.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a.- Elegia y populionar a les mismbres del Directorio;
- b.- Aprobar todos los proyectos relacionados con las actividades de la organización;
- c.- Autorizar la adquisición de los bienes de la Organización;
- d.- Determinar las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias que estime necesario;
- e.- Aprobar y reformar el estatuto y reglamento interno;
- f Interpretar en primera y última instancia el Estatuto y Reglamento Interno en caso de duda;
- g.- Tomar las decisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la organización.
- h.- Juzgar en última instancia sobre las expulsiones de sus socios respetando en todo momento el debido proceso.

## DEL DIRECTORIO

- Art. 16.- El Directorio es el Organismo Administrativo de la Organización y está conformado por:
- a.- Presidente
- b.- Vicepresidente;
- c.- Secretario;
- d.- Tesorero;
- e.- Tres (3) vocales principales con sus respectivos suplentes.
- Art. 17.- El Directorio sesionará ordinariamente cada mes extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.
- Art. 18.- Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos hasta por un tercer periodo.
- Art. 19.- Es deber del Directorio al termino de un mes posterior a la fecha de posesión, presentar el Plan de Trabajo y la Proforma Presupuestaria à consideración de la Asamulea General, la misma que previo estudio la aprobará para entrar en vigencia por el periodo para el que fueron elegidos sus miembros.



#### Art. 20.- Son atribuciones del Directorio:

- a.- Organizar la administración de la Organización;
- b.- Elaborar el Plan de Trabajo y el presupuesto anual que serán presentados a la Asamblea General para su estudio y aprobación;
- c.- Estudiar y formular los proyectos de reforma del estatuto y reglamento interno conforme a las necesidades del momento;
- d.- Fiscalizar los fondos de carácter económico dependiente del Comité;
- e.- Éjecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General;
- f.- Imponer multas, suspensiones en los casos contemplados en el estatuto;
- g.- Elegir la institución financiera o del sector de la economía popular y solidaria para los depósitos de los fondos con el Visto Bueno del Presidente;
- h.- Presentar un informe anual de las labores realizadas;
- i.- Nombrar las comisiones que se requieran;
- j.- Las demás contempladas en el Estatuto y Reglamento.

## Art. 21.- Para ser miembro del Directorio se requiere:

- a.- Haber pertenecido al Comité por lo menos seis meses antes de las elecciones;
- b.- Estar al día en el pago de las cuotas y más obligaciones para con la entidad;
- a No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses del Comité o de sus miembros;
- d.- El candidato será mayor de 18 años
- Art. 22.- Los dirigentes cesarán en sus funciones en los siguientes casos:
- a.- Cesarán sus funciones cuando legalmente sean reemplazados mediante elección y la posesión del nuevo Directorio en cada período;
- b.- Será declarado vacante el cargo cuando el dirigente faltare sin causa justificada cinco sesiones alternas o tres seguidas durante el período par el cual fue elegido sin causa alguna;
- c.- Por manifiesta inoperancia en el ejercicio de su cargo;
- d.- Por deslealtad para con los socios en las reclamaciones de carácter legal así como también por reiterada falta a la discíplina;
- e.- Por violación al presente Estatuto y Reglamento Interno.



## DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

#### DEL PRESIDENTE

#### Art. 23.- Son atribuciones del Presidente:

- a .- Representar legal y judicialmente al Comité;
- b.- Convocar y presidir las sesiones del Directorio como de la Asamblea General;
- c.- Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Directorio;
- d.- Firmar la correspondencia oficial y más documentos del Comité, autorizar cargos, revisar vales e intervenir en todo cuanto se relaciona con la intervención de los fondos con su firma y del tesorero;
- e.- Representar al Comité en actos públicos y sociales a que fueren dictados, teniendo bajo su responsabilidad el desenvolvimiento de la Organización por lo tanto es su obligación informar a la Asamblea General y del Directorio;
- f.- Velar celosamente por el fiel cumplimiento del Estatuto y Reglamento Interno de la sesión de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de las gestiones realizadas;
- g.- Presentar a la Asamblea General el informe anual de las labores del Directorio;
- h.- Tomar decisiones en los casos considerados de extrema urgencia y ante la posibilidad de consecuencias graves para la existencia del Comité debiendo informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio y de la Asamblea General.

## DEL VICEPRESIDENTE

Art 24 - El Vicepresidente colaborará en las funciones del Presidente en su ausencia por remoción o renuncia, también deberá cumplir con todas las disposiciones del Estatuto, Reglamento Interno y Resoluciones de la Asamblea General.

El Vicepresidente subrogará al Presidente y aquellos vocales en el orden de su elección.

#### DEL SECRETARIO

#### Art. 25.- Son atribuciones del Secretario:

- a.- Asistir cumplidamente a las reuniones de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias, igualmente a las del Directorio.
- b.- Llevar el libro de actas y comunicaciones de la Asamblea General como también del Directorio;
- c.- Redactar y firmar con el Presidente la correspondencia oficial;



- d.- Tramitar la correspondencia relacionada con el movimiento interno del Comité, citar a las sesiones de Asamblea o Directorio;
- e.- Comunicar al tesorero *el cumplimiento o incumplimiento de* los ingresos y egresos de los socios para efecto de recaudación;
- f.- Expedir previa orden del Presidente los certificados que se le soliciten;
- g.- Llevar con el mayor sigilo y cuidado los archivos a su cargo;
- h.- Los demás inherentes a su cargo.

#### **DEL TESORERO**

#### Art. 26.- Son atribuciones del Tesorero:

- a.- Recaudar y recibir los fondos del Comité, los mismos que estarán bajo su responsabilidad, para desempeñar el cargo, si el Directorio así lo estimare, deberá rendir una caución;
- b.- Presentará anualmente un informe y balance de los valores recibidos a la Asamblea General.
- c.- Permitir la revisión de los libros de contabilidad a su cargo con orden de la directiva, cuando el caso lo requiera o le pidiera la Asamblea;
- d.- Efectuar los pagos que llevan con la autorización del Directorio o de la Asamblea;
- e.- Registrar su firma y la del Presidente en todas las cuentas bancarias, para efectos de movilización de fondos;
- f.- Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.

#### DE LOS VOCALES

Art. 27.- Estará compuesto de tres vocales principales y tres vocales suplentes con una duración de dos años en sus funciones. Los vocales principales serán los integrantes natos de las diversas comisiones que de conformidad con las necesidades de la Asociación se crearán. Debiendo reemplazar al Presidente en caso de no poder hacerlo el Vicepresidente y de acuerdo al orden de elección. Los suplentes a su vez reemplazarán a los principales en los casos señalados.

Entre las Comisiones están las siguientes:

a) Comisión de Fiscalización y Asuntos Económicos.- Conformada por un vocal principal y un vocal suplente. Esta comisión deberá realizar reuniones o sesiones para delinear su plan de trabajo y toma de decisiones durante su período que es de dos años que serán muy distintas a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Panorama.



- b) Comisión Socio -Cultural, Deportes y Recreación.- Conformada por un vocal principal y un vocal suplente. Esta comisión deberá realizar reuniones o sesiones para delinear su plan de trabajo y toma de decisiones durante su período que es de dos años.
- c) Comisión Medio Ambiente y Aseo.- Conformada por un vocal principal y un vocal suplente. Esta comisión deberá realizar reuniones o sesiones para delinear su plan de trabajo y toma de decisiones durante su período que es de dos años.

## CAPÍTULO V

#### **DEL REGIMEN DISCIPLINARIO**

- Art. 28.- Los miembros que incumplieren con las disposiciones del presente Estatuto o las resoluciones de los diferentes organismos directivos se harán acreedores según la gravedad de la falta a las siguientes sanciones:
- a.- Amonestación.- Se amonesta por lo siguiente:
- 1. Falta de aseo en los frentes de cada vivienda;
- 2.- Los perros que no están dentro de las viviendas de sus respectivos dueños y que causen suciedad y peligro a los transeúntes;
- 3.- Botar basura en sitios y en horarios no establecidos (causando daño al medio ambiente);
- 4.- Falta de respeto a los miembros de la directiva y entre socios;
- 5.- Ser reincidentes en los atrasos;
- 6.- Atentar la tranquilidad del vecindario (alto volumen de sus equipos de sonidos, escándalos, peleas, etc).
  - b.- Multas.- Se multará por lo siguiente:
- 1.- Falta a sesiones ordinarias y extraordinarias, mingas, mañanas deportivas y comisiones; y todas las demás actividades dispuestas por la directiva.
  - c.- Suspensión de los derechos hasta por 90 días.- por las siguientes razones:
- 1.- Agresión Física a un directivo o socio;
- 2.- Falsos comentarios y deshonra a las personas, debidamente comprobados.

Nota: Todas estas irregularidades serán multadas con el 20% del Salario Mínimo Vital vigente.

- d.- Expulsión.- Se lo realizará tomando en cuenta la reincidencia del literal (c)
- Art. 29.- El socio que esté inmerso en el Art. 28 deberá presentar su debida justificación verbal y escrita al Presidente y este a su vez dar a conocer a la Asamblea.



#### CAPITULO VI

#### DEL PATRIMONIO SOCIAL Y REGIMEN ECONOMICO

#### Art. 30.- Son fondos sociales:

- a.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios, así como las cuotas de ingresos;
- b.- Las herencias, donaciones y legados que hicieren a la Organización personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, con beneficio de inventario;
- c.- Los bienes que obtengan por la realización de actividades diversas acorde con su naturaleza.
- Art. 30.1.- Régimen de Controversias: Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a éste Estatuto; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

#### CAPITULO VII

## CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN

- Art. 31.- La organización se disolverá por no cumplir sus fines; por disminuir sus miembros a un número menor de 5; o por una de las causas determinadas en la Ley. Una vez disuelta, sus bienes pasarán a una institución de servicio social que determine la última Asamblea General.
- Art. 32.- Si se produce la disolución del Comité Barrial, previamente se nombrará una comisión liquidadora integrada por cinco miembros elegidos en Asamblea General, los mismos que se encargarán de cumplir con todas las obligaciones que tenga el Comité Barrial, sean pasivas o activas, ya sea con instituciones públicas o privadas.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 33.- El Comité se sujetará a la legislación nacional vigente. De modo particular, cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria.
- Art. 34.- El Comité como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso.
- Art. 35.- En caso de recibir recursos públicos, la Organización se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado.

## Art. 36.-(SE SUPRIME)

Art. 37.- El Comité Barrial Pro-Mejoras del barrio "Panorama", es una organización que tiene finalidad social y no de lucro, por lo cual no está autorizada a la adquisición y venta de bienes.

inmuebles para la construcción o remodelación de viviendas u oficinas o la ejecución de obras de urbanización.

Art. 38.- Este Estatuto podrá ser reformado por la Asamblea General, cuando lo estime conveniente de acuerdo al propuesto por el Directorio, o por un número mayoritario de socios activos en goce de sus derechos, las reformas serán discutidas en tres sesiones de Asamblea General para ser entregadas para su aprobación al Ministerio correspondiente.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDA.- Una vez que sea aprobado el presente Estatuto por el Ministerio, la Directiva provisional del Comité Pro-mejoras del Barrio "Panorama", en el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el MIDUVI.

# CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

Certifico que las reformas al presente Estatuto, fueron conocidas, discutidas y aprobadas en sesión de Asamblea General Extraordinaria, llevada a cabo el 16 de agosto del 2014, conforme consta en las actas respectivas.







# Oficio Nro. MIDUVI-GGJ-2018-0263-O Quito, D.M., 09 de febrero de 2018

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PANORAMA" PARA EL PERIODO 2017-2019.

Señor Victor Hugo Cahuasqui Reimundo En su Despacho

#### De mi consideración:

En atención a su oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado, el 20 de noviembre de 2017, mediante el cual solicita el registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PANORAMA" de la parroquia de Puengasi, cantón Quito, provincia de Pichincha, cúmpleme informarle lo siguiente;

La Dirección de Organizaciones Sociales, una vez que ha revisado los requisitos formales para el registro del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PANORAMA" de la parroquia de Puengasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y su codificación, se puede establecer que el Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la Directiva, establecida en el acta de la Asamblea General Ordinaria, de 22 de julio de 2017, período que regirá desde el 22 de julio de 2017 hasta el 22 de julio de 2019.

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PANORAMA" DE LA PARROQUIA DE PUENGASÍ, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PARA EL PERÍODO DESDE EL 22 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 22 DE JULIO DE 2019.

PRESIDENTE	VÍCTOR HUGO CAHUASQUI REIMUNDO - REELLO TO	170672571 9
VICEPRESIDENTE	PEDRO OSWALDO BARRAGAN LÓPEZ	020074295-5
SECRETARIA	FLOR CRISTINA VEGA FREIRE	172473369-4
TESORERO	EUDORO CRIOLLO RODRIGUEZ	060173581-4
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	FERNANDO RAÚL CAMACHO BALSECA - REELECTO	020106456-5
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	HOLGER IVAN IZA GUERRON	171783206-5
TERCER VOCAL PRINCIPAL	TEODORO BENITO BENAVIDES CALDERÓN	130384898-8
PRIMER VOCAL SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO CASTILLO DURÁN	110241057-6
	HUGO LIVINO BARRAGÁN LÓPEZ	020056466-4
TERCER VOCAL SUPLENTE		040076291-0

Para el registro de la Directiva de la mencionada Organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro de la Directiva, a través del oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado, el 20 de noviembre de 2017.
- 2. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, de 12 de julio de 2017;
- 3. Acta de la Asamblea General Ordinaria, de 22 de octubre de 2017.
- 4. Nómina de los integrantes de la Organización Social que asistieron a la Asamblea General Ordinaria.

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, la Organización Social deberá proceder a reformar su Estatuto, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo 193, de 23 de octubre de 2017, articulo 12, numeral 3.

CABE RECALCAR QUE TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON TOTALMENTE GRATUITOS.



## Oficio Nro. MIDUVI-GGJ-2018-0263-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2018

La veracidad de los documento entregados al MIDUVI para el registro de la Directiva es de exclusiva responsabilidad de los socios que eligieron la Directiva, en Asamblea General Ordinaria, de 22 de julio de 2017, así como toda la información anexada es bajo la responsabilidad del Comité.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva COORDINADOR GENERAL JURIDICO

Referencies

- MIDUVI-DADM-USG-2017-6501-E

Anexos: 1

- cahuasqui\_victor\_-pinto\_feruando.pdf

pp/rg



a participer atodes les becies

mais qui agregar en esta asamblea se da por terminada in de hey seendo la 19430 recordandoles que doben as minga alas & an.

. Presidente schute le justifiquen su masistencia debido as 2 de samana.

Constance firman:

Oswalde Baragan

In Elizabeth Santin

Secretarion

Presidente,

Acta 15 Goito 22 de Julio 201

orblec General Endinaria Comité Pringerers Barrio Ponores 10 las 18430 de reune los socies del barrio Pororamo nte: Orden del dia:

aludo di bienvenido

onstato ción de la asistencia

ección de la Nieve Directiva 2017 - 2019

lountos Varias

arallo.

Sr Presidente se dinge ala asamblea, da la biervenid s y actara que esta resmon es de sama importancia eligira o la nueva direction. procede a tomar asistència en contrandese 16 socies

Il Sr. Presidente se pronuncia a los presentes e informa ques e ales para la elerción adiatopunte se precede a numbrar un presidente y cretan president la recoien per vetación una numb coeda o presidenta y el Si Ivan Iza como serretorio. misure preceder alas votaciones se nombra cardichatos prin para ello se realiza en ordor de lista asi sident. Victor Cahuasqui Z M - 2 Tetal 10 veta Barregan Pedro 17 = 5 Benaudes Benito M = 3 tode gangder et Sr. Hege Caheasqui con suctes afavor arsidente Redro Parragan DD T = 12 total 16 votas ienife Benavides M = 3 leus Ageiar 1 = 1 > resultado gandor es el Sr. Podro Barrogan con 12 avor. taria lo Vega Flor A A Costillo Jese 1 Criello Eudore F o genedora. La Sta. Vega Flor con la victo . taver zrero/a

Mireya (adence 1) = 3 vitos Gest Costillo F = 2 vetos tado ganador el Sr. Eudoro Criollo con 11 votos afo les principales ... Jer Vocal Principal amacho Fernando DT 3er Vocal Principal Za Ivan Benavidos Benito 2do Vocal Principal  $\nabla$ les Suplentes astillo Jusé 1 Ide Vecal Suplente Barragan Hygo M 3" Vocal Suplent. Guerran Luis III ler Vocal Suplente irectiva de cemité queda conformada de la siguiente n Jente . Sr. Victor Cahuas qui residente. Sr. Oswalde Barregán : tario Sta. Flor Vega. rera Sr. Eudero Criollo · Vocal Principal Sr. Fernando Camacho do Voral Principal Sr. Benito Benovides Voicel Principal Sr. Ivan Iza r Vocal Suplente si duis querron to Vocal Suplente Sv. losé Costillo Vecal Suplente Sr. Hugo Barragan

Presidente agradere por la confianza presta sobre el.

Fac Flor Wabstl Santin os. Castillo

ras que tratar en esta sesión seda por terminada la reunia de hoy siende las 19/30.

centancia timar!

smalde Barragan

residente

Die Elizabeth Santia Secretaria.

I the same

la cirdad de Couto y en la Cosa Comunal del Comité Promejores , yo Elizabeth Santin hogo la entrega, del vinco documento a conc es et MERO DE ACTPS, siendo las 19650, 13 de septientse

nente,

earboth Sontin

無色

10. 23 de Mayo del 2018.

Flor Vega perteneciente a la rédula 1724733694, secretaria ité Promejoros Bamo Panorama, certifico que bon copios de pro de actos (fiel copios del original)

















#### CIUDADANA (O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Min in







#### CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



005

005 - 319 NUMERO

1724733694 cédula

VEGA FREIRE FLOR CRISTINA APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN PUENGASI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 6



. . . . . . . . . .



# CERTIFICADO DE VOTACIÓN



013

013 - 323 NÚMERO

0601735814

CRIOLLO RODRIGUEZ EUDORO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:

V ZONA: 1

CENTRO HISTORICO PARROQUIA





PEFERÉNDUM Y CONSULTA

#### CUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



MP (GM.M)

